

GRACIAS AL ACUERDO PLURIANUAL DE CCOO EN FUNCIÓN PÚBLICA CORREOS TENDRÁ QUE APLICAR EL INCREMENTO SALARIAL DEL 0,5% PIB EN TODOS LOS CONCEPTOS SALARIALES, Y ABONARLO CON RETROACTIVIDAD DESDE EL 1 DE ENERO 2023

El Gobierno, como [CCOO anunció en diciembre](#), ha confirmado que se cumplen los requisitos para aplicar la **tercera subida salarial para 2023 del 0,5%**, prevista en el Acuerdo alcanzado por CCOO en Función Pública. Correos deberá aplicar en nuestras nóminas esta subida como **SALARIO FIJO consolidable**, sobre **TODOS los conceptos retributivos** y para **TODO el personal** funcionario, laboral fijo y eventual. La subida salarial se aplicará con retroactividad desde el **1 de enero de 2023**:

ACUERDO FUNCIÓN PÚBLICA CCOO - ATRASOS 0,5% ADICIONAL 2023 (cantidades a percibir en la nómina de febrero 2024)			
LABORALES	SALARIO + C.PUESTO TIPO + C.OCUPACIÓN + CPA	FUNCIONARIOS	SALARIO + C.PUESTO TIPO + C.OCUPACIÓN + CPA
Puesto Tipo		Puesto Tipo	
Dirección / D.Adjunta Oficina 4	158,31 €	Dirección / D.Adjunta Oficina 4	151,29 €
Jefatura Unidad Distribución / Centros 2	160,57 €	Jefatura Unidad Distribución / Centros 2	153,44 €
Jefatura de Equipo 2	134,71 €	Jefatura de Equipo 2	128,88 €
Atención al cliente 2	118,34 €	Atención al cliente 2	114,97 €
Reparto 1	117,84 €	Reparto 1	114,49 €
Reparto 2	111,41 €	Reparto 2	108,39 €
Agente / Clasificación 2	108,94 €	Agente / Clasificación 2	106,04 €

A estas cantidades hay que añadir los atrasos que personalmente correspondan en función de la **ANTIGÜEDAD** (por trienios y tramos), y los posibles **COMPLEMENTOS** (nocturnidad y pluses residencia)

CCOO recuerda que, con esta tercera subida salarial adicional, en Correos en 2022 y 2023 consolidamos como salario fijo una **subida del 7%** y que, gracias a este Acuerdo Plurianual, también serán de aplicación:

- **Subida salarial en 2024 de hasta el 2,5%**, aplicable desde el 1 de enero (2% inicial y 0,5% adicional en función del PIB).
- El pago de la [Subida de indemnización por aportación de vehículo](#) a **0,26 €/km**, ya asumida por Correos reconociendo su retroactividad desde el **18 de julio de 2023**, y que por tanto **garantiza el derecho a cobrar los atrasos acumulados** desde esa fecha tanto al personal rural como a quienes hayan cobrado dietas por cualquier otra causa.

7 de febrero de 2024

El poder de
cambiar las cosas

